



ILTMO. AYUNTAMIENTO
ALMODÓVAR DEL RÍO

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO, CELEBRADA EL DÍA QUINCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE

ASISTENCIA:

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA:

D^a Sierra Luque Calvillo (IU-LV-CA).
Ramón Hernández Lucena IU-Andalucía
Rosa María Espinar Garvey IU-Andalucía Rubén López
Cantarero IU-Andalucía
Antonia Yuste García IU-Andalucía
Beatriz Delis Rodríguez IU-Andalucía
Rafael Aguilera Gómez IU-Andalucía
Antonia Trujillo Zafra IU-Andalucía
Antonio Cobos Castilla IU-Andalucía
Rafael Pastor Moreno PSOE-A
Rafael Díaz Rodríguez PSOE-Andalucía
Jose Luis Adame Rodríguez PSOE-Andalucía

SECRETARIA:

Justa Guerrero García

INTERVENTORA:

María del Carmen Córdoba Torrico

En Almodóvar del Río, y siendo las doce horas del día quince de diciembre de dosmilveinte, se reunieron en el Salón de Plenos de esta Casa Consistorial, los miembros del Ayuntamiento Pleno anotados al margen con objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión extraordinaria prevista en el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1.986, para la que había mediado la oportuna citación en forma legal. Preside la sesión la Sra. Alcaldesa- Presidenta, Doña María Sierra Luque Calvillo, asistida de la Secretaria de la Corporación, Justa Guerrero García y la Interventora de la Corporación, María del Carmen Córdoba Torrico. No asiste Doña Ana María Campanero Martín. PP.

SUMARIO

PRIMERO.- LECTURA EN BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.....	2
SEGUNDO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2021.....	2
TERCERO.- RATIFICACIÓN, SI PROCEDE, DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDIA NÚMERO 2020/1967 SOBRE CORRECCIÓN DE ERRORES EN ACUERDO MODIFICACIÓN DE CRÉDITO, TRANSFERENCIA DE CRÉDITO 39/2020.....	6
CUARTO.- URGENTE, APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO DEL PLAN AGRUPADO PROVINCIAL PARA LA PARTICIPACIÓN EN CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN ESPECIE PARA EL IMPULSO AL DESARROLLO DE CIUDADES Y TERRITORIOS INTELIGENTES DE ANDALUCÍA. CÓRDOBA DISTRITO SMART NORTE.....	15

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F. P-1400500-C
CP 14720 TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)

Código seguro de verificación (CSV):

D707 FB5A 3FB9 0555 8CA7



D707FB5A3FB905558CA7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 4/2/2021

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 5/2/2021

pie_lima_cordo_01

Código seguro de verificación (CSV):

A8EA 7466 E20B 2BCE 5C73



A8EA7466E20B2BCE5C73

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 29/3/2021

VºBº de ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 29/3/2021

pie_lima_cordo_01



Abierta la sesión por la Sra. Presidenta se procede a tratar el siguiente Orden del Día:

PRIMERO. LECTURA EN BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta, Dña. María Sierra Luque Calvillo da lectura del primer punto del orden del día, y cede la palabra al portavoz del grupo político PSOE-A, por si tiene algo que comentar.

Interviene el portavoz del Grupo Político PSOE-A, D. Rafael Pastor Moreno, y manifiesta que por parte del Partido PSOE-A no tienen que realizar ninguna observación.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta, cede la palabra al portavoz del Grupo Político IU-Andalucía.

Interviene el portavoz del Grupo Político IU-Andalucía, D. Ramón Hernández Lucena, y manifiesta que no tiene nada que manifestar.

Se procede a la votación.

El Ayuntamiento en Pleno, aprueba por unanimidad de los presentes (9 votos a favor de IU-Andalucía y 3 votos a favor del PSOE-A), el borrador del acta de la sesión anterior.

SEGUNDO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2021

La Sra. Alcaldesa-Presidenta, Dña. María Sierra Luque Calvillo da lectura al segundo punto del orden del día y cede la palabra al portavoz del grupo político IU-Andalucía.

Interviene el portavoz del Grupo Político IU-Andalucía y Concejal delegado de Hacienda, D. Ramón Hernández Lucena que procede a dar lectura a la Memoria de la Presidencia para conocimiento de la ciudadanía de la importancia de este Pleno, a la vez que agradece la presencia de la Concejal de IU-Andalucía y profesora por haberse pedido el día para estar presente en el Pleno, y lamentar la ausencia de la otra profesora por no estar presente en el mismo, aunque hubiera sido bueno la presencia de todos los miembros. Se procede a informar del Presupuesto de 2021 indicando que el importe total del Estado de Ingresos asciende a 6.620.817 €, para desglosar el Estado de gastos: Capítulo 1, Gastos de Personal: 3.557.833 €, indicando que el Ayuntamiento mantiene la apuesta por un ambicioso plan de empleo municipal dado la situación en las que nos encontramos con motivo del COVID dotando a la partida presupuestaria de un importe de 391.812 euros. El motivo de la reducción del Capítulo 1 respecto al año anterior se debe a las jubilaciones, descendiendo en 114.881 euros. El Capítulo 2, Gastos de Bienes Corrientes y Servicios 1.554.999, presenta un decremento de 5,89 % que se debe a la partida de suministro de agua potable y a la reducción en el presupuesto mientras que no se supere el tema del COVID de la celebración de festejos, eventos deportivos y todos aquellos acontecimientos que hasta la fecha se venían realizando y que ahora lo impide la normativa COVID. El Capítulo 3, Gastos Financieros, asciende a 172.393 euros donde se incluyen los importes para hacer frente a los préstamos que tiene el Ayuntamiento para el año 2021. Transferencias Corrientes 186.663 que presenta un incremento de 61.100 euros para el aumento en ayudas de acción social a las personas y empresarios. Se crea un Fondo de Contingencia que tiene una consignación de 400.400,06 euros para reconocimiento de facturas que hayan quedado pendientes y necesidades que puedan ir surgiendo en la situación de pandemia que nos encontramos. En el Capítulo de Inversiones tenemos 585.020 mil euros, donde van los arreglos de calle, el plan de aldeas, quedando no incluida la acción concertada pendiente de aprobación de Diputación. Los Activos Financieros que son 27.000 euros para los anticipos a personal, los Pasivos Financieros por importe de 136.507 que son para hacer frente a las amortizaciones de préstamos.

Continúa manifestando el Concejal de Hacienda D. Ramón Hernández Lucena, respecto al Presupuesto de Ingresos supone un aumento de 20.817 euros respecto al anterior. Este desglosado por capítulos supondría: Capítulo Impuestos Directos; asciende a 3.093.893,13 euros, supone un incremento de 27.066 euros, manifestando que el incremento viene reflejado por las revisiones catastrales que se están realizando sobre las parcelaciones que se están incorporando a pagar sus tributos, este capítulo tiene la intención el equipo de gobierno de repercutirlo en la población bajando el IBI en el próximo ejercicio. En los Impuestos Indirectos 27.948,97

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F. P-1400500-C
CP 14720 TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)

Código seguro de verificación (CSV):

D707 FB5A 3FB9 0555 8CA7

D707FB5A3FB905558CA7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 4/2/2021
Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 5/2/2021

plm_lima_cordo_01plu_01

Código seguro de verificación (CSV):

A8EA 7466 E20B 2BCE 5C73

A8EA7466E20B2BCE5C73

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 29/3/2021
VºBº de ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 29/3/2021

plm_lima_cordo_01plu_01

euros, no experimenta ningún cambio anterior. Tasas y otros ingresos que ascienden a 412.457, que supone un descensodeunos 8.000eurosdebidoaquenosevanacobrar veladores,mesas ysillas, ylastasasde “*mercallo*”, y la intención del equipo de gobierno en reunión acordada con el PSOE-A a propuesta también de estos de mantener sin cobrar al menos 6 meses según como vaya evolucionando la pandemia, siendo la intención del Pleno creo, no cobrar estos impuestos. Las Transferencias Corrientes 2.640.768 supone lo que nos ingresa el Estado y la Junta de Andalucía. Ingresos Patrimoniales 2.131 euros, y Transferencia de Capital 416.017 que es el capítulo de PFEA. Por lo tanto aparece un Presupuesto equilibrado tanto en Ingresos como en Gastos, cumpliendo el Plan de Ajuste que teníamos, el Plan Trimestral que nos establecía este tipo de Presupuesto, solamente a ascendido respecto al año anterior en 20.000euros.

La Sra. Alcaldesa-Presidente, Dña. María Sierra Luque Calvillo cede la palabra al portavoz del grupo político PSOE-A.

Interviene el portavoz del Grupo Político PSOE-A, D. Rafael Pastor Moreno y manifiesta en primer lugar el agrado a la buena forma y entendimiento de los Presupuestos de este año al equipo de Intervención, así como su agradecimiento a la atención prestada por este equipo. Manifiesta que los Presupuestos son de tipo social, que han aumentado un porcentaje ínfimo debido al IBI, pero lo que nos llama la atención es el aumento de partidas como “asistencia social” y “ayudas sociales”, manifestando que en este tiempo de crisis y pandemia es bastante importante, subiendo un 104% pasando de 25.000 a 51.000 euros. También muestran su visión favorable sobre el “fomento de empleo”, manifestando que ha subido un 275, y reitera que la época mala en la que estamos el índice de paro es elevado, siendo el Ayuntamiento el único que puede ofertar y dar algún tipo de trabajo, pasando de 12.000 de 2020 a 45.000 en 2021. El “fondo de contingencia” ha subido un 61.50%, que supone 152.400 y pico euros más que el año 2020, y esperan que este fondo sirva para otras cosas que manifestarán más adelante. Muestran su apoyo a la dotación de “parques y jardines” que se ha incrementado un 114, lo que viene a decir que el Ayuntamiento está luchando por mantener las zonas verdes y crear otras. Manifiesta que por el contrario bajan algunas partidas, aunque la bajada no es muy significativa, como por ejemplo en educación “funcionamiento de centros docentes y reparación de edificios municipales” que ha bajado 10.000 euros; en servicios complementarios de educación-actividades culturales, ha bajado de 3.000 euros a 1.500; “promoción cultural, actividades culturales y deportivas” de 25.000 a 15.000; en las “fiestas populares” es donde se nota la bajada mas amplia de 80.000 a 30.000; y en la “escuela deportiva” de 7.712 a 2.710. Manifiesta que no estan en contra de las bajadas pero que si en caso de que la situación remitiera y hubiera que celebrar las fiestas, las actividades lúdicas que tanto gustan, se vería contemplado en el fondo de contingencia que podría ser usado para ello. Manifiesta que el resto de las partidas garantizan el funcionamiento municipal y se mantienen como el año pasado. Manifiesta el sentido favorable del voto a lospresupuestos.

Continúa manifestando el portavoz del Grupo Político PSOE-A, D. Rafael Pastos Moreno, y manifiesta sus felicitaciones a la nueva Tesorera por haber aprobado su plaza, deseándole lo mejor en sus funciones, y agradecimientos a su antecesor, D. Antonio Zacarias su función durante tanto tiempo en el Ayuntamiento, muestran también su agradecimiento a la Delegación de Desarrollo por la iniciativa que ha tenido en la campaña “Consume Almodóvar”. Continua manifestado las propuestas del partido al equipo de gobierno municipal. En primer lugar el soterramiento de los contenedores de residuos sólidos urbanos situados en la Barriada de la Huerta San Andrés, “las Casas Baratas” y Las Parvas; continuar el acerado de las “casas baratas” hasta el Instituto, así como la gestión para la construcción de un “*apeadero*” en la zona del Instituto y el Colegio, con el fin de que los autobuses no paren en mitad de la carretera. También proponen que en la Calle Homero y Vicente Alexandre se arregle el pavimento que actualmente no están en condiciones. Manifiesta un ruego al equipo de gobierno para que los meses de agosto y septiembre insten a EMPROACSA a la limpieza de las alcantarillas antes de la temporada de lluvia. Manifiesta que si bien el Ayuntamiento no puede hacer grandes inversiones, proponen que se libre una partida para habilitar un espacio escénico al aire libre que podría ser en la zona del “*parque del arriero*”, manifiesta las explicaciones dadas por el Teniente de Alcalde al respecto de esos terrenos. Manifiesta también la propuesta de la plantación de árboles en la zona del campo de futbol y la Residencia de “*primera*” Diurna en consonancia con la lucha contra el cambio climático a través de la reforestación. Otra de las obras propuestas es el arreglo de la calle “padre revuelto”, manifestando la situación de las calle de piedras y las aceras de “*losas*” de distinto tamaño se podría arreglar y hacer en consonancia con la calle de piedras, así como la conducción del agua potable aún con tubería de uralita. Manifiesta otra propuesta relativa a la comunicación con el centro de la zona sur-oestedelpueblo, esdecir,lazonadecalleCastillo,calleMiradero,siendoelacesoporcallesconelmismo

Código seguro de verificación (CSV):

D707 FB5A 3FB9 0555 8CA7

D707FB5A3FB905558CA7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 4/2/2021
Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 5/2/2021

pie_lima_corpo_01

Código seguro de verificación (CSV):

A8EA 7466 E20B 2BCE 5C73

A8EA7466E20B2BCE5C73

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 29/3/2021
VºBº de ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 29/3/2021

pie_lima_corpo_01

sentido de la marcha, y ambas van hacia fuera del pueblo, de manera que al menos de alguna de las calles permita acceder al centro. Se propone que en el solar de la calle Vicente Alexandre que tanto daños está produciendo a algunos vecinos de humedades, usándolo como posible aparcamiento en caso de que el dueño no arreglara a los vecinos los daños producidos y se ponga al día con el pago de los impuestos pendientes. Se propone también el arreglo de la calle Río Seco de nueva creación, antes llamado “*elarrollón*”, poniendo cemento, arreglando jardines o un banco, y aunque no se pueda hacer todo este año, comenzar. Manifiesta también que han sido muchos vecinos los que han solicitado poner badenes en la calle Federico García Loca para reducir la velocidad en la circulación. También se propone la exención de la tasa por ocupación de la vía pública y que se haga un compromiso por parte del equipo de gobierno para reducir la morosidad de pago a los proveedores.

La Sra. Alcaldesa-Presidente, Dña. María Sierra Luque Calvillo cede la palabra al portavoz del grupo político IU-Andalucía.

Interviene el portavoz del Grupo Político IU-Andalucía y Concejal delegado de Hacienda, D. Ramón Hernández Lucena, que da las gracias al PSOE-A por el voto favorable a los Presupuestos. Manifiesta que en el Presupuesto municipal se han seguidos las líneas marcadas por el Estado y Diputación que son “empleo” y “servicios sociales”. Manifiesta que es un presupuesto pensado a seis meses, ya que habrá que traer a Pleno modificaciones si se permite celebrar fiestas y eventos, siendo la idea mantener todos los servicios municipales y aumentar los servicios sociales y las ayudas a empresarios dentro del ámbito de nuestras competencias, buscando la fórmula para ello, sin olvidar las becas de estudios. Manifiesta que no era tiempo de subir impuestos, debiendo hacer un estudio para bajarlo, pudiendo recaudar por otros lados, y como se acordó respecto a las tasas por veladores, mesas y sillas, así como ayudarles en la ampliación de espacios, siempre que sea posible. En cuanto a la bajada de los conceptos referenciados, manifiesta que se han bajado desde el reflejo de las actuaciones que ya este año no se han podido realizar, y manifiesta su deseo de tener que hacer una modificación presupuestaria pues supondría que la pandemia ha remitido. Manifiesta respecto a las peticiones realizadas por el partido socialista que no son difíciles de cumplir y muchas de ellas ya están incluidas en el programa de IU, manifestando que habrá que estudiar las medidas relativas al soterramiento y la oportunidad que ofrece EPREMASA en determinadas zonas siendo estas actuaciones financiadas por ellos. Manifiesta respecto al acerado de “las casas baratas” que ya se encuentra contemplado en el PFEA, y respecto a la zona del Instituto y Colegio son zonas privadas, y es más complejo y la posibilidad de firmar un Convenio con los propietarios de las esos terrenos privados. Manifiesta en cuanto al arreglo de la calle Vicente Alexandre que es un arreglo pendiente de realizar este año o el que viene, junto con Calle Homero, y la calle de “*las piedras*” habrá que estudiar un proyecto con el arquitecto, junto con la eliminación de las tuberías de uralita que ya solo quedan esa zona, la calle “de los muertos”, y la de “*el naranjal*”. Manifiesta respecto al tema de la circulación que se estudiara junto con la zona del solar. Manifiesta que las peticiones son todas asumibles y necesarias, y al haber consenso en la aprobación del presupuesto, es equipo de gobierno hará lo posible por ejecutarlas cuando se pueda. Concluye manifestando que es voluntad del equipo de gobierno hacer un acto a todos aquellos trabajadores que se han jubilado o que ya no están, pero que la situación no lo ha permitido, y espera poder hacerlo.

Interviene el portavoz del grupo político PSOE-A, que ojala haya de usar el fondo de contingencia para realizar actividades y fiestas.

Interviene la Sra. Alcaldesa-Presidenta, que se suma a lo referido por los portavoces de ambos grupo políticos relativos a los agradecimientos a los trabajadores del ayuntamiento que ya no están, y manifiesta que cuando todo esto termine se realizara el correspondiente acto de agradecimiento. También manifiesta el apoyo a todo el equipo de gobierno con el proyecto de “Consumo Almodóvar”, y también agradecer a la concejalía de los servicios sociales por su labor. Reitera también lo manifestado respecto a las partidas de empleo y manifiesta que el Ayuntamiento debe estar al frente pese a las competencias. Informa que se está realizando una memoria de lo realizado por el Ayuntamiento, y agradece a Diputación la asistencia que realizan en el área de servicios sociales.

Interviene el portavoz del grupo político PSOE-A, D. Rafael Pastor que incide en que igualmente se ha felicitado al concejal de Turismo, así como asistencia recibida por el resto del equipo de gobierno siempre a su disposición.

Código seguro de verificación (CSV):

D707 FB5A 3FB9 0555 8CA7

D707FB5A3FB905558CA7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 4/2/2021

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 5/2/2021

pie_lima_corpo_gfpu_01

Código seguro de verificación (CSV):

A8EA 7466 E20B 2BCE 5C73

A8EA7466E20B2BCE5C73

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 29/3/2021

VºBº de ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 29/3/2021

pie_lima_corpo_gfpu_01

Intervienen el portavoz del grupo político IU-Andalucía, D. Ramón Hernández que manifiesta que aún no se ha firmado el Convenio con la Junta de Andalucía para la cesión de la carretera, lo que podría suponer la pérdida del proyecto previsto por la falta de firma del convenio por el retraso de la Junta de Andalucía.

Concluido el debate y deliberación, se procede a la votación

Formado el Presupuesto General del Ayuntamiento de Almodóvar del Río correspondiente al ejercicio económico 2021, así como sus Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículo 168 y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988

Visto y conocido el contenido de los Informes de la Interventora municipal de fecha 3 de diciembre de 2020.

Visto y conocido el contenido del Informe de la Secretaría municipal de fecha 3 de diciembre de 2020.

Visto y conocido el Informe de la Intervención sobre Evaluación de Reglas Fiscales de fecha 3 de diciembre 2020 y dado que tras la aprobación por el Congreso de los Diputados de la suspensión temporal de las reglas fiscales para el ejercicio 2020 y 2021, no será de obligatorio cumplimiento los objetivos de estabilidad presupuestaria, deuda pública y regla de gasto para las Entidades Locales, por tanto no existe tasa de referencia que establezca el techo de gasto para 2.021, siendo el pleno quien debe aprobar junto con el presupuesto el límite máximo de gasto no financiero en coherencia con los ingresos no financieros y el objetivo de estabilidad.

El Ayuntamiento en Pleno por unanimidad en los presentes (9 votos a favor de IU-Andalucía y 3 votos a favor del PSOE-A), adopta el siguiente acuerdo

ACUERDO

Primero.- Aprobar inicialmente del Presupuesto General del Ayuntamiento de Almodóvar del Río, para el ejercicio 2021, junto con sus Bases de Ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

PRESUPUESTO DE INGRESOS	2.021
I. IMPUESTOS DIRECTOS	3.093.893,13€
II. IMPUESTOS INDIRECTOS	27.948,97€
III. TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS	412.457,72€
IV. TRANSF. CORRIENTES	2.640.768,44€
V. INGRESOS PATRIMONIALES	2.131,89€
TOTAL INGRESOS CORRIENTES	6.177.200,15€
VII. TRANSF. CAPITAL	416.017,33€
TOTAL INGRESOS DE CAPITAL	416.017,33€
VIII. ACTIVOS FINANCIEROS	27.000,00€
IX. PASIVOS FINANCIEROS	600,00€
TOTAL INGRESOS FINANCIEROS	27.600,00€
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	6.620.817,48€

Código seguro de verificación (CSV):

D707 FB5A 3FB9 0555 8CA7

D707FB5A3FB905558CA7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 4/2/2021

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 5/2/2021

pie_firma_corpo_firma_01

Código seguro de verificación (CSV):

A8EA 7466 E20B 2BCE 5C73

A8EA7466E20B2BCE5C73

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 29/3/2021

VºBº de ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 29/3/2021

pie_firma_corpo_firma_01

PRESUPUESTO DE GASTOS	2.021
I. GASTOS DE PERSONAL	3.557.833,12€
II. GASTOS CORRIENTES Y SERVICIOS	1.554.999,27€
III. GASTOS FINANCIEROS	172.393,86€
IV. TRANSF. CORRIENTES	186.663,00€
V. FONDO DE CONTIGENCIA	400.400,06€
TOTAL GASTOS CORRIENTES	5.872.289,31€
VI. INVERSIONES	585.020,24€
VII. TRANSF. CAPITAL	0,00€
TOTAL GASTOS CAPITAL	585.020,24€
VII. ACTIVOS FINANCIEROS	27.000,00€
IX. PASIVOS FINANCIEROS	136.507,93€
TOTAL GASTOS FINANCIEROS	163.507,93€
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	6.620.817,48€

Así como la documentación que se acompaña:

- Memoria explicativa
- Anexo de personal
- Anexo de beneficios fiscales
- Anexo de Inversiones
- Anexo de deuda financiera
- Anexo de Límite máximo de gasto no financiero
- Informe económico financiero

Segundo.- Aprobación inicial de la Plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual.

Tercero.- Exponer al público el Presupuesto General, las Bases de Ejecución y Plantilla de personal aprobados, por el plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia, y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

Cuarto.- Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

TERCERO.- RATIFICACIÓN, SI PROCEDE, DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDIA NÚMERO 2020/1967 SOBRE CORRECCIÓN DE ERRORES EN ACUERDO MODIFICACIÓN DE CRÉDITO, TRANSFERENCIA DE CRÉDITO 39/2020.

La Sra. Alcaldesa-Presidente, Dña. Maria Sierra Luque Calvillo da lectura al tercer punto del orden del día, e informa que fue dictaminado favorablemente por la comisión Informativa.

Sin más debate se procede a la votación

Código seguro de verificación (CSV):

D707 FB5A 3FB9 0555 8CA7



D707FB5A3FB905558CA7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 4/2/2021

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 5/2/2021

pie_lima_corpo_01

Código seguro de verificación (CSV):

A8EA 7466 E20B 2BCE 5C73



A8EA7466E20B2BCE5C73

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 29/3/2021

VºBº de ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 29/3/2021

pie_lima_corpo_01

Vista la Resolución de Alcaldía n.º 2020/1967 sobre corrección de errores en el sentido del acuerdo adoptado en la sesión ordinaria de pleno celebrada el día 25 de noviembre 2020, relativo a la “aprobación, si procede, de la modificación presupuestaria transferencia de crédito 39/2020 para la dotación de crédito partidas fomento de empleo”.

Visto y apreciado el error puesto de manifiesto en el acuerdo primero por el que se acuerda “Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito n.º 39/2020, del Presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, sin que se vea perturbado el respectivo servicio, de acuerdo al siguiente detalle: (...)”, y considerando que tal como se ya que como se desprende tanto de la Providencia de Alcaldía, como de los Informes de Secretaría y de Intervención, lo que se pretendía llevar a cabo era la realización de una modificación presupuestaria por medio de una **transferencia de crédito**, tal y como así reza el propia descripción del punto incluido en el orden del día.

Visto la concurrencia de la urgencia en la corrección de los errores puestos de manifiesto para la entrada en vigor de la modificación presupuestaria acordada.

De conformidad a lo establecido en el artículo 21.1 k) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y del artículo 102 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece “2. Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”

El Ayuntamiento en Pleno por unanimidad en los presentes (9 votos a favor de IU-Andalucía, y 3 votos a favor del PSOE) aprueba la Resolución de Alcaldía 2020/1967 con el siguiente texto literal

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto el acuerdo adoptado en sesión ordinaria de pleno celebrada el día 25 de noviembre 2020, relativo a la “aprobación, si procede, de la modificación presupuestaria transferencia de crédito 39/2020 para la dotación de crédito partidas fomento de empleo”, por el cual se acuerda:

“**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito n.º 39/2020, del Presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, sin que se vea perturbado el respectivo servicio, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Transferencia de crédito
Progr.	Económica		
241	13102	FOMENTO DEL EMPLEO-RETRIBUCIONES DEL PERSONAL LABORAL	17.532,48 €
241	16001	FOMENTO DEL EMPLEO-SEGURIDAD SOCIAL	26.000,00 €
TOTAL			43.532,48 €

Código seguro de verificación (CSV):

D707 FB5A 3FB9 0555 8CA7

D707FB5A3FB905558CA7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 4/2/2021

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 5/2/2021

pie_lima_corpo_gfpu_01

Código seguro de verificación (CSV):

A8EA 7466 E20B 2BCE 5C73

A8EA7466E20B2BCE5C73

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 29/3/2021

VºBº de ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 29/3/2021

pie_lima_corpo_gfpu_01

Esta modificación se financia con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, en los siguientes términos:

Bajas o Anulaciones en Concepto de Gastos

Aplicación		Descripción	Transferencia de crédito
Progr.	Económica		
338	22609	FIESTAS POPULARES-FESTEJOS POPULARES	16.056,48 €
341	22300	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE-TRANSPORTES	7.000,00 €

341	22609	DEPORTES-ESCUELA DEPORTIVA	7.376,00 €
341	22610	PROMOCION Y FOMENTO DEL DEPORTE-ACTIVIDADES	4.600,00 €
341	22614	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE-MEDIA MARATÓN	4.500,00 €
337	22609	INSTALACIONES DE OCUPACIÓN DEL TIEMPO LIBRE-ACTIVIDADES	4.000,00 €
TOTAL			43.532,48 €

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizarse y la imposibilidad de demorarlo o ejercerlo posteriormente.
- b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado

Visto que en la providencia de Alcaldía de fecha 17-11-2020, se establece:

“PROVIDENCIA DE ALCALDÍA

Ante la necesidad inmediata de actuación para modificar los créditos, por existir gastos que no pueden demorarse hasta el próximo ejercicio provocados por la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 y vistos los artículos 179 y 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y dado que cabe efectuar transferencias de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas pertenecientes a distinta área de gasto,

DISPONGO

PRIMERO. Que se incoe el expediente de modificación presupuestaria, bajo la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área.

Resultando que el crédito disponible en las respectivas aplicaciones presupuestarias es insuficiente y no ampliable.

Código seguro de verificación (CSV):

D707 FB5A 3FB9 0555 8CA7

D707FB5A3FB905558CA7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 4/2/2021
Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 5/2/2021

pie_firma_corpo_01

Código seguro de verificación (CSV):

A8EA 7466 E20B 2BCE 5C73

A8EA7466E20B2BCE5C73

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 29/3/2021
VºBº de ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 29/3/2021

pie_firma_corpo_01

Considerando que existe crédito en las partidas que a continuación se relacionan, cuya utilización no se estimaprevisible.

Bajas en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Transferencia de crédito
Progr.	Económica		
338	22609	FIESTAS POPULARES-FESTEJOS POPULARES	16.056,48 €
341	22300	PROMOCION Y FOMENTO DEL DEPORTE-TRANSPORTES	7.000,00 €
341	22609	DEPORTES-ESCUELA DEPORTIVA	7.376,00 €
341	22610	PROMOCION Y FOMENTO DEL DEPORTE-ACTIVIDADES	4.600,00 €
341	22614	PROMOCION Y FOMENTO DEL DEPORTE-MEDIA MARATÓN	4.500,00 €
337	22609	INSTALACIONES DE OCUPACION DEL TIEMPO LIBRE-ACTIVIDADES	4.000,00 €
TOTAL			43.532,48 €

Altas en aplicación de gastos

Aplicación		Descripción	Transferencia de crédito
Progr.	Económica		
241	13102	FOMENTO DEL EMPLEO-RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL	17.532,48 €
241	16001	FOMENTO DEL EMPLEO-SEGURIDAD SOCIAL	26.000,00 €
TOTAL			43.532,48 €

A la vista de lo expuesto de conformidad con lo previsto en los artículos 179 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 40 y ss. del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

SEGUNDO. Que por la Secretaría se emita informe sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

TERCERO. Que por la Intervención de este Ayuntamiento se emita el informe correspondiente.

CUARTO. Finalmente, trasládese a la Comisión Informativa de Hacienda para su estudio y propuesta de aprobación inicial, que se elevará al Pleno en la próxima sesión que se celebre.”

Visto el Informe de Secretaria de fecha 17-11-2020, con el siguiente tenor literal,

“INFORME DE SECRETARÍA

De acuerdo con lo ordenado por la Alcaldía mediante Providencia y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3.3.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, emito el siguiente,

INFORME

PRIMERO. Transferencia de crédito es aquella modificación del Presupuesto de gastos mediante la que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras aplicaciones presupuestarias con

Código seguro de verificación (CSV):

D707 FB5A 3FB9 0555 8CA7



D707FB5A3FB905558CA7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 4/2/2021

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 5/2/2021

pie_lima_corpo_01

Código seguro de verificación (CSV):

A8EA 7466 E20B 2BCE 5C73



A8EA7466E20B2BCE5C73

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 29/3/2021

VºBº de ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 29/3/2021

pie_lima_corpo_01



diferente vinculación jurídica

SEGUNDO. La Legislación aplicable viene determinada por:

- Los artículos 3, 4, 11, 12, 13, 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Los artículos 179 y 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- El artículo 16 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre
- Artículo 42, 173 y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.
- Artículo 22.2.a), e) y 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local
- Los artículos 40 a 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos
- El Reglamento (UE) N° 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).
- La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.
- La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 28.j) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- El artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- La Disposición Derogatoria Única de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), no deroga expresamente el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, por lo que seguirá vigente en lo que no la contradiga.

TERCERO. Las Entidades Locales regularán en las bases de ejecución del Presupuesto el régimen de transferencias estableciendo, en cada caso, el órgano competente para autorizarlas. Según el artículo 179.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 40.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en materia de Presupuestos, la aprobación de las transferencias de crédito entre distintos grupos de función corresponderá al Pleno de la corporación salvo cuando las bajas y las altas afecten a créditos de pasivo.

CUARTO. Asimismo, de acuerdo con el artículo 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, si las modificaciones presupuestarias fuesen aprobadas por el Pleno, seguirán las normas sobre información, reclamaciones, recursos y publicidad a que se refieren los artículos 169, 170 y 171 de dicho texto legal.

QUINTO. A su vez se debe tener en cuenta que, según el artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, antes del último día del mes siguiente a la finalización de cada trimestre del año se debe remitir la información actualizada de los presupuestos en ejecución, incorporadas las modificaciones presupuestarias ya tramitadas y/o las previstas tramitar hasta final de año, y de las provisiones de ingresos y gastos de las entidades sujetas al Plan general de Contabilidad de Empresas o a sus adaptaciones sectoriales, y sus estados complementarios.

SEXTO. El procedimiento a seguir será el siguiente:

A. Ante la necesidad de efectuar una transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área, se instó mediante providencia de Alcaldía la iniciación de un expediente de modificación de créditos bajo la

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F. P-1400500-C
CP 14720 TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)

Código seguro de verificación (CSV):

D707 FB5A 3FB9 0555 8CA7

D707FB5A3FB905558CA7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 4/2/2021
Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 5/2/2021

plm_lima_cordo_0101_01

Código seguro de verificación (CSV):

A8EA 7466 E20B 2BCE 5C73

A8EA7466E20B2BCE5C73

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 29/3/2021
VºBº de ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 29/3/2021

plm_lima_cordo_0101_01



ILTMO. AYUNTAMIENTO
ALMODÓVAR DEL RÍO

odalidde

Acta Sesión Extraordinaria de Pleno 15 de diciembre de 2021

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F. P-1400500-C
CP 14720 TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)

Código seguro de verificación (CSV):

D707 FB5A 3FB9 0555 8CA7



D707FB5A3FB905558CA7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 4/2/2021

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 5/2/2021

plm_alma_corto_dplm_01

Código seguro de verificación (CSV):

A8EA 7466 E20B 2BCE 5C73



A8EA7466E20B2BCE5C73

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 29/3/2021

VºBº de ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 29/3/2021

plm_alma_corto_dplm_01

transferencia de créditos.

B. Asimismo, de conformidad con el artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, se emitirá informe por el órgano Interventor.

C. A tenor de lo dispuesto en los artículos 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 42.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en materia de Presupuestos, estas modificaciones, en cuanto sean aprobadas por el Pleno, seguirán las normas sobre información, reclamaciones, recursos y publicidad a que se refieren los artículos 169, 170 y 171 del referido Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Por tanto, aprobado inicialmente el expediente, se expondrá al público, previo anuncio en el correspondiente Boletín Oficial de la Provincia o, en su caso, de la Comunidad Autónoma Uniprovincial, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones conforme a lo dispuesto en el artículo 170 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Si durante este período no se presentaran alegaciones por los interesados, se entendería que la modificación de crédito ha sido definitivamente aprobada, en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolver las alegaciones presentadas.

D. [En su caso] Presentadas alegaciones, el órgano interventor procederá a la información de las mismas.

E. [En su caso] A la vista de las alegaciones presentadas la Comisión Informativa de Hacienda emitirá dictamen que se someterá a la aprobación definitiva por parte del pleno.

F. Asimismo, definitivamente aprobado, será insertado en el Boletín Oficial de la Corporación, si lo tuviera, y resumido por capítulos, en el de la Provincia o, en su caso, de la Comunidad Autónoma Uniprovincial.

SÉPTIMO. Contra su aprobación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

2 El Estado y la Comunidad Autónoma de acuerdo con el artículo 56 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, tendrán conocimiento de la adopción del acuerdo de modificación presupuestaria por su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o, en su caso, de la Comunidad Autónoma. La Ley prevé expresamente la obligación de remitir al Estado y a la Comunidad Autónoma copia del Presupuesto y de la liquidación del Presupuesto; no obstante, de acuerdo con el artículo 93 del Real Decreto 500/1990, «la liquidación pondrá de manifiesto, respecto del Presupuesto de gastos, y para cada partida presupuestaria, los créditos iniciales, sus modificaciones y los créditos definitivos... y respecto del Presupuesto de ingresos, y para cada concepto, las previsiones iniciales, sus modificaciones y las previsiones definitivas». Por tanto, el Estado y la Comunidad Autónoma conocerán todas las modificaciones efectuadas en el Presupuesto a través de la liquidación. No obstante, si es conveniente, podrá remitirse copia a las citadas Administraciones. En todo caso deberá estarse a lo que dispongan las bases de ejecución del Presupuesto que, en ocasiones, contemplan expresamente la remisión de copia de todas los expedientes de modificación de crédito que se aprueben.

Código seguro de verificación (CSV):

D707 FB5A 3FB9 0555 8CA7

D707FB5A3FB905558CA7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 4/2/2021
Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 5/2/2021

pie_firma_corpo_firma_01

Código seguro de verificación (CSV):

A8EA 7466 E20B 2BCE 5C73

A8EA7466E20B2BCE5C73

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 29/3/2021
VºBº de ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 29/3/2021

pie_firma_corpo_firma_01

Visto el Informe de la Intervención General de fecha 17-11-2020, con el siguiente tenor literal:

INFORME DE INTERVENCIÓN

Esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente

INFORME

PRIMERO.- Las modificaciones presupuestarias son los cambios en cuantía, finalidad o temporalidad de los créditos inicialmente aprobados en los presupuestos de las entidades locales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, las modificaciones de crédito que podrán ser realizadas en los presupuestos de gastos de la Entidad y de sus Organismos autónomos son las siguientes:

- Créditos extraordinarios.
- Suplementos de créditos.
- Ampliaciones de crédito.
- Transferencias de crédito.
- Generación de créditos por ingresos.
- Incorporación de remanentes de crédito.
- Bajas por anulación

SEGUNDO.- La legislación aplicable es la siguiente:

- Los artículos 179 y 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo
- Los artículos 40 a 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuesto.

TERCERO.- El expediente que se propone para su aprobación versa sobre una modificación del Presupuesto vigente mediante transferencia de crédito por un importe total de 43.532,48 euros.

CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 179 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, ante la necesidad inmediata de actuación para modificar los créditos, dado que cabe efectuar transferencias de créditos de otras aplicaciones de gastos del Presupuesto vigente no comprometidas pertenecientes a distinta área de gasto, con fecha 17 de noviembre de 2020 se incoó expediente de modificación de créditos.

Las bases de ejecución del presupuesto regulan el régimen de transferencias estableciendo el órgano competente para autorizarlas, siendo en el presente caso el pleno por pertenecer a distinta área de gasto.

Así las cosas, el expediente de transferencia de créditos nº 39/2020 entre las aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas pertenecientes a distinta área de gastos será la siguiente:

Bajas en aplicaciones de gastos

Código seguro de verificación (CSV):

D707 FB5A 3FB9 0555 8CA7

D707FB5A3FB905558CA7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 4/2/2021

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 5/2/2021

pie_lima_corpo_gfpu_01

Código seguro de verificación (CSV):

A8EA 7466 E20B 2BCE 5C73

A8EA7466E20B2BCE5C73

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 29/3/2021

VºBº de ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 29/3/2021

pie_lima_corpo_gfpu_01

Aplicación		Descripción	Transferencia de crédito
Progr.	Económica		
338	22609	FIESTAS POPULARES-FESTEJOS POPULARES	16.056,48 €
341	22300	PROMOCION Y FOMENTO DEL DEPORTE-TRANSPORTES	7.000,00 €
341	22609	DEPORTES-ESCUELA DEPORTIVA	7.376,00 €
341	22610	PROMOCION Y FOMENTO DEL DEPORTE-ACTIVIDADES	4.600,00 €
341	22614	PROMOCION Y FOMENTO DEL DEPORTE-MEDIA MARATÓN	4.500,00 €
337	22609	INSTALACIONES DE OCUPACION DEL TIEMPO LIBRE-ACTIVIDADES	4.000,00 €
TOTAL			43.532,48 €

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Transferencia de crédito
Progr.	Económica		
241	13102	FOMENTO DEL EMPLEO-RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL	17.532,48 €
241	16001	FOMENTO DEL EMPLEO-SEGURIDAD SOCIAL	26.000,00 €
TOTAL			43.532,48 €

QUINTO.-Esta modificación del Presupuesto Municipal no altera la cuantía total del mismo, se imputa el importetotal o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculaciónjurídica.

SEXTO.- Por último y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo y 41 del Real Decreto 500/1990, de 2 de abril, esta intervención ha comprobado que las transferencias de crédito cumplen con las limitaciones establecidas, esto es:

- No afectan a los créditos ampliables ni a los extraordinarios concedidos durante elejercicio.
- No minoran los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, ni los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de Presupuestos cerrados (salvo que afecten a créditos depersonal)
- No incrementan créditos que como consecuencia de otras transferencias hayan sido objeto de minoración (salvo que afecten a créditos depersonal)

No obstante, las anteriores limitaciones no afectarán a las transferencias de crédito que se refieran a los programas de imprevistos y funciones no clasificadas ni serán de aplicación cuando se trate de créditos modificados como consecuencia de reorganizaciones administrativas aprobadas por el Pleno.

SEPTIMO.-Que la modificación presupuestaria, está estructurada y adaptada a lo previsto en la Orden EHA3565/2008, de 3 de diciembre de 2008, por la que se aprueba la estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.

Tal y como queda reflejado, la aplicación presupuestaria se ha definido, al menos, por la conjunción de las clasificaciones por programas y económica, a nivel de grupos de programas y concepto, respectivamente.

Asimismo y de conformidad con lo dispuesto en las bases de ejecución del Presupuesto, en los créditos del estado de

Código seguro de verificación (CSV):

D707 FB5A 3FB9 0555 8CA7

D707FB5A3FB905558CA7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 4/2/2021

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 5/2/2021

plm_lima_corpo_01

Código seguro de verificación (CSV):

A8EA 7466 E20B 2BCE 5C73

A8EA7466E20B2BCE5C73

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 29/3/2021

VºBº de ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 29/3/2021

plm_lima_corpo_01

gastos y respecto a la Clasificación por Programas, el nivel de vinculación jurídica es, como mínimo, a nivel de Área de Gasto, y respecto a la Clasificación económica es, como mínimo, el de Capítulo, cumpliendo lo previsto en el artículo 23 del Real Decreto 500/1990 para los niveles de vinculación.

OCTAVO.-Asimismo y, de conformidad con la normativa vigente en materia presupuestaria, el presupuesto está sometido a unas reglas básicas que determinan su contenido, ámbito temporal así como determinados aspectos del mismo, los llamados principios presupuestarios.

Tal y como se desprende de este informe así como de la documentación que obra en expediente, entre los citados principios, que se cumplen en su totalidad, cabría destacar los siguientes:

El principio de universalidad, pues el presupuesto ha de recoger la totalidad de los ingresos y de los gastos de la entidad.

El principio de presupuesto bruto en su vertiente contable del principio de universalidad, pues las aplicaciones presupuestarias aparecen por su valor bruto, sin minoraciones.

El principio de unidad presupuestaria pues toda la actividad de la entidad queda recogida en un único estado de ingresos y gastos.

El principio de anualidad, pues el presupuesto se refiere al año natural.

El principio de equilibrio presupuestario, pues los gastos presupuestarios financian a los ingresos públicos, sin existir déficit inicial.

El principio de Desafectación, pues los ingresos se destinan a financiar la totalidad de los gastos, sin que, en general, se vinculen determinados gastos a determinados ingresos, salvo en el caso de ingresos específicos afectados a fines determinados.

Advertir que las transferencias que se pretende aprobar en ningún caso tiene relevancia sobre la estabilidad presupuestaria por lo que no se informa sobre ella.

No obstante, la Alcaldía acordará lo que estime procedente.

Conforme al anteriormente establecido se pone de manifiesto la existencia de un **error de hecho, al aparecer reflejado en el texto de acuerdo finalmente acordado por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria de 25 de noviembre de 2020, "PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito n.º 39/2020, del Presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario, (...)"**, ya que como se desprende tanto de la Providencia de Alcaldía, como de los Informes de Secretaría y de Intervención, lo que se pretendía llevar a cabo era la realización de una modificación presupuestaria por medio de una **transferencia de crédito**, tal y como así reza el propia descripción del punto incluido en el orden del día.

Visto que es necesaria la realización urgente de la corrección de errores puesta de manifiesto, pues es precisa su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y transcurso de fase de exposición pública para alegaciones durante un plazo de 15 días, y siendo necesario que se produzca su aprobación definitiva antes del 31 de diciembre 2020 para la correcta ejecución presupuestaria.

De conformidad a lo establecido en el artículo 21.1 k) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 109.2 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece "2. Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos"

RESUELVO

PRIMERO.- Rectificar el error de hecho contenido en el acuerdo adoptado en sesión ordinaria de Pleno del Ayuntamiento de Almodóvar del Río de fecha 25 de noviembre 2020, y donde dice:

"**PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito n.º 39/2020, del Presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras**

Código seguro de verificación (CSV):

D707 FB5A 3FB9 0555 8CA7

D707FB5A3FB905558CA7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 4/2/2021

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 5/2/2021

plm_lima_corpo_01

Código seguro de verificación (CSV):

A8EA 7466 E20B 2BCE 5C73

A8EA7466E20B2BCE5C73

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 29/3/2021

VºBº de ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 29/3/2021

plm_lima_corpo_01

aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, sin que se vea perturbado el respectivo servicio, de acuerdo al siguiente detalle: “

Debe decir:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito n.º 39/2020 , del Presupuesto en vigor en la modalidad de **transferencia de crédito, financiado** mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, sin que se vea perturbado el respectivo servicio, de acuerdo al siguiente detalle

SEGUNDO.- Elevar la presente Resolución al Pleno para su ratificación.

CUARTO.-URGENTE, APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO DEL PLAN AGRUPADO PROVINCIAL PARA LA PARTICIPACIÓN EN CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN ESPECIE PARA EL IMPULSO AL DESARROLLO DE CIUDADES Y TERRITORIOS INTELIGENTES DE ANDALUCIA. CÓRDOBA DISTRITO SMART NORTE.

La Sra. Alcaldesa-Presidente, Dña. Maria Sierra Luque Calvillo da lectura al cuarto punto del Orden del día, y solicita el sentido del voto para la inclusión del punto en el orden del día.

Se procede a la votación.

El Ayuntamiento en Pleno por unanimidad (9 votos a favor de IU-Andalucía, y 3 votos a favor del PSOE-A), acuerdan la urgencia de la inclusión del punto en el orden del día.

La Sra. Alcaldesa-Presidente, Dña. Maria Sierra Luque Calvillo, pregunta que a los portavoces de los grupos políticos si tienen algo que manifestar al respecto de la propuesta de acuerdo.

Sin más debate, se procede a la votación.

Visto el Decreto de aprobación Convenio del Plan Agrupado Provincial para la Participación en la Convocatoria de Subvenciones en especie para el impulso al desarrollo de ciudades y territorios inteligentes de Andalucía. Córdoba DISTRITO SMART NORTE, de la Presidencia de la Diputación de Córdoba, de fecha 4 de diciembre 2020, remitido a este Ayuntamiento con fecha 9 de diciembre 2020, con número de registro de entrada 005/RT/E/2020/3267.

Visto, el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión plenaria de fecha 19 de octubre 2020, por el que se acuerda adherirse al Plan agrupado Provincial de la Diputación de Córdoba para la participación en Convocatoria de subvenciones en especie para el impulso al desarrollo de ciudades y territorios inteligentes de Andalucía, así como la aprobación de la participación del Ayuntamiento en los proyectos aprobados en una cantidad máxima de 2000 euros con cargo al Presupuesto de 2020.

Visto la urgencia en la tramitación del expediente dado que se precisa de la firma del presente Convenio antes del 28 de diciembre 2020, para su traslado a la Diputación Provincial de Córdoba a los efectos de poder participar en la Subvención anteriormente citada,

Y de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril Reguladora de las Bases de Régimen Local

El Ayuntamiento en Pleno por unanimidad en los presentes (9 votos a favor IU-Andalucía, 3 votos a

Código seguro de verificación (CSV):

D707 FB5A 3FB9 0555 8CA7

D707FB5A3FB905558CA7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 4/2/2021

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 5/2/2021

pie_firma_corpo_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):

A8EA 7466 E20B 2BCE 5C73

A8EA7466E20B2BCE5C73

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 29/3/2021

VºBº de ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 29/3/2021

pie_firma_corpo_dipu_01

favor PSOE-A) adopta el siguiente acuerdo.

ACUERDO.

PRIMERO.-Acordar la firma del Convenio del Plan Agrupado Provincial para la Participación en la Convocatoria de Subvenciones en especie para el impulso al desarrollo de ciudades y territorios inteligentes de Andalucía. Córdoba DISTRITO SMART NORTE., que se contiene en el ANEXO I.

SEGUNDO.-Facultar a la Alcaldía para llevar a cabo cuentas gestiones sean necesarias para su firma y para cuantos documentos sean necesarios en relación con este asunto.

ANEXO I

CONVENIO DE PLAN AGRUPADO PROVINCIAL PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN ESPECIE PARA EL IMPULSO AL DESARROLLO DE CIUDADES Y TERRITORIOS INTELIGENTES DE ANDALUCÍA. CÓRDOBA DISTRITO SMART NORTE

En la fecha al pie de firma electrónica indicada, concurren los representantes de las entidades local es de la provincia que han aprobado la agrupación para la participación en la convocatoria de la Resolución de 31 de enero de 2020 de la Dirección General de Economía Digital e Innovación: objeto de este convenio.

D. Antonio Ruiz Cruz, Presidente de la Diputación de Córdoba, actuando en nombre y representación de la misma, y aprobado el acuerdo de agrupación para la participación en dicha convocatoria en Sesión Ordinaria del Pleno de fecha 10 de junio de 2020.

Dña. Manuela Bollero Calvillo, Alcaldesa-Presidente del Ayuntamiento de Adamuz, actuando en nombre y representación del mismo, y aprobando el acuerdo de agrupación para la participación en dicha convocatoria en Sesión Plenaria de fecha 12 de noviembre de 2020.

D. José Luis Cabrera Romero, Alcalde -Presidente del Ayuntamiento de Alcaracejos, actuando en nombre y representación del mismo, y aprobando el acuerdo de agrupación para la participación en dicha convocatoria en Sesión Plenaria de fecha 17 de julio de 2020.

Dña. M^a Sierra Luque Calvillo, Alcaldesa-Presidente del Ayuntamiento de Almodóvar del Río, actuando en nombre y representación del mismo, y aprobando el acuerdo de agrupación para la participación en dicha convocatoria en Sesión Plenaria de fecha 19 de octubre de 2020.

D. Bartolomé Madrid Olmo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Añora, actuando en nombre y representación del mismo, y aprobando el acuerdo de agrupación para la participación en dicha convocatoria en Sesión Plenaria de fecha 26 de junio de 2020.

D. Francisco Luis Fernández Rodríguez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Belalcázar, actuando en nombre y representación del mismo, y aprobando el acuerdo de agrupación para la participación en dicha convocatoria por Decreto de la Alcaldía de 21 de julio de 2020.

Código seguro de verificación (CSV):

D707 FB5A 3FB9 0555 8CA7

D707FB5A3FB905558CA7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 4/2/2021

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 5/2/2021

pie_firma_corpo_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):

A8EA 7466 E20B 2BCE 5C73

A8EA7466E20B2BCE5C73

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 29/3/2021

VºBº de ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 29/3/2021

pie_firma_corpo_dipu_01

D. José Porras Fernández, Alcalde-presidente del Ayuntamiento de Belmez, actuando en nombre y representación del mismo, y aprobando el acuerdo de agrupación para la participación en dicha convocatoria por Decreto de la Alcaldía de 1 de julio de 2020.

D. Francisco Ángel Martín Molina, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Los Blázquez, actuando en nombre y representación del mismo, y aprobado el acuerdo de agrupación para la participación en dicha convocatoria en Sesión ordinaria del Pleno de fecha 13 de octubre de 2020.

Dña. Elena Alba Castro, Alcaldesa-Presidente del Ayuntamiento de Bujalance, actuando en nombre y representación del mismo, y aprobando el acuerdo de agrupación para la participación en dicha convocatoria en Sesión Plenaria de fecha 26 de junio de 2020.

Dña. Catalina Barragán Magdaleno, Alcaldesa-Presidente del Ayuntamiento de Cardeña, actuando en nombre y representación del mismo, y aprobado el acuerdo de agrupación para la participación en dicha convocatoria por Decreto de 30 de junio de 2020.

Dña. Desirée Benavides Baena, Alcaldesa-Presidente del Ayuntamiento de El Carpio, actuando en nombre y representación del mismo, y aprobado el acuerdo de agrupación para la participación en dicha convocatoria en Sesión ordinaria del Pleno de fecha 30 de julio de 2020.

D. Francisco Buenestado Santiago, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Conquista, actuando en nombre y representación del mismo, y aprobado el acuerdo de agrupación para la participación en dicha convocatoria en Sesión Plenaria de fecha 13 de octubre 2020.

D. Manuel Torres Fernández Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Dos Torres, actuando en nombre y representación del mismo, y aprobado el acuerdo de agrupación para la participación en dicha convocatoria en Sesión Plenaria de fecha 23 de junio de 2020.

D. José Antonio Fernández Romero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Espiel, actuando en nombre y representación del mismo, y aprobando el acuerdo de agrupación para la participación en dicha convocatoria en Sesión Plenaria de fecha 25 de junio de 2020.

D. José Chaves Muñoz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuente la Lancha, actuando en nombre y representación del mismo, y aprobando el acuerdo de agrupación para la participación en dicha convocatoria en Sesión Plenaria de fecha 25 de octubre 30 de noviembre de 2020.

Dña. Silvia Mellado Ruiz, Alcaldesa-Presidente del Ayuntamiento de Fuente Obejuna, actuando en nombre y representación del mismo, y aprobado el acuerdo de agrupación para la participación en dicha convocatoria en Sesión Plenaria de fecha 16 de julio 2020.

D. Maximiano Izquierdo Jurado, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Guadalcazar, actuando en nombre y representación del mismo, y aprobando el acuerdo de agrupación para la participación en dicha convocatoria por Decreto de Alcaldía de 3 de julio de 2020.

Código seguro de verificación (CSV):

D707 FB5A 3FB9 0555 8CA7

D707FB5A3FB905558CA7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 4/2/2021
Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 5/2/2021

pie_lima_corpo_gfpu_01

Código seguro de verificación (CSV):

A8EA 7466 E20B 2BCE 5C73

A8EA7466E20B2BCE5C73

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 29/3/2021
VºBº de ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 29/3/2021

pie_lima_corpo_gfpu_01

D. Jesús Fernández Aperador, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Guijo, actuando en

Código seguro de verificación (CSV):

D707 FB5A 3FB9 0555 8CA7



D707FB5A3FB905558CA7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 4/2/2021

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 5/2/2021

pie_firma_corpo_garru_01

Código seguro de verificación (CSV):

A8EA 7466 E20B 2BCE 5C73



A8EA7466E20B2BCE5C73

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 29/3/2021

VºBº de ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 29/3/2021

pie_firma_corpo_garru_01

nombre y representación del mismo, y aprobado el acuerdo de agrupación para la participación en dicha convocatoria en Sesión Plenaria de fecha 28 de octubre 2020.

D. Matías González López, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Hinojosa del Duque, actuando en nombre y representación del mismo, y aprobado el acuerdo de agrupación para la participación en dicha convocatoria en Sesión Plenaria de fecha 19 de octubre 2020.

Dña. María Pilar Hinojosa Rubio, Alcaldesa-Presidente del Ayuntamiento de Hornachuelos, actuando en nombre y representación del mismo, y aprobando el acuerdo de agrupación para la participación en dicha convocatoria en Sesión Plenaria de fecha 3 de julio de 2020.

Dña. Ana María Romero Obrero, Alcaldesa-Presidente del Ayuntamiento de Montoro, actuando en nombre y representación del mismo, y aprobado el acuerdo de agrupación para la participación en dicha convocatoria en Sesión Plenaria de fecha 30 de junio de 2020.

D. Pedro López Molero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Obejo, actuando en nombre y representación del mismo, y aprobado el acuerdo de agrupación para la participación en dicha convocatoria en Sesión Plenaria de fecha 22 de octubre 2020.

Dña. Magdalena Luque Canalejo, Alcaldesa-Presidente del Ayuntamiento de Pedro Abad, actuando en nombre y representación del mismo, y aprobado el acuerdo de agrupación para la participación en dicha convocatoria en Sesión Plenaria de fecha 9 de julio 2020.

D. Santiago Ruiz García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pedroche, actuando en nombre y representación del mismo, y aprobado el acuerdo de agrupación para la participación en dicha convocatoria en Sesión Plenaria de fecha 27 de octubre 2020.

D. José Ignacio Expósito Prats, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Peñarroya Pueblonuevo, actuando en nombre y representación del mismo, y aprobado el acuerdo de agrupación para la participación en dicha convocatoria en Sesión Plenaria de fecha 13 de julio 2020.

D. Emilio Martínez Pedrera, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Posadas, actuando en nombre y representación del mismo, y aprobado el acuerdo de agrupación para la participación en dicha convocatoria en Sesión Plenaria de fecha 9 de julio 2020.

D. Santiago Cabello Muñoz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pozoblanco, actuando en nombre y representación del mismo, y aprobado el acuerdo de agrupación para la participación en dicha convocatoria en Sesión Plenaria de fecha 12 de noviembre 2020.

D. Antonio Castillejo Jiménez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santa Eufemia, actuando en nombre y representación del mismo, y aprobado el acuerdo de agrupación para la participación en dicha convocatoria en Sesión Plenaria de fecha 13 de noviembre 2020.

Dña. Francisca Alamillo Haro, Alcaldesa-Presidente del Ayuntamiento de Torrecampo, actuando en nombre y representación del mismo, y aprobado el acuerdo de agrupación para la participación en dicha convocatoria en Sesión Plenaria de fecha 20 de noviembre 2020.

Código seguro de verificación (CSV):

D707 FB5A 3FB9 0555 8CA7

D707FB5A3FB905558CA7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 4/2/2021
Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 5/2/2021

pie_lima_corto_0101_01

pie_lima_corto_0101_01

Código seguro de verificación (CSV):

A8EA 7466 E20B 2BCE 5C73

A8EA7466E20B2BCE5C73

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 29/3/2021
VºBº de ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 29/3/2021

D. Francisco Rebollo Mohedano, Alcalde-
Presidente del Ayuntamiento de Valsequillo, actuando en nombre y representación del mismo, y aprobado el acuerdo de agrupación para la participación en dicha convocatoria por Decreto de Alcaldía de 2 de julio 2020.

D. Emilio Monterroso Carrillo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villadel Río, actuando en nombre y representación del mismo, y aprobado el acuerdo de agrupación para la participación en dicha convocatoria en Sesión Plenaria de fecha 29 de octubre 2020.

D. Francisco Palomares Sánchez, Alcalde-
Presidente del Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba, actuando en nombre y representación del mismo, y aprobado el acuerdo de agrupación para la participación en dicha convocatoria en Sesión Plenaria de fecha 16 de noviembre 2020.

D. Alfonso Expósito Galán, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villaharta, actuando en nombre y representación del mismo, y aprobado el acuerdo de agrupación para la participación en dicha convocatoria en Sesión Plenaria de fecha 14 de octubre 2020.

~~Dña. Dolores Sánchez Moreno, Alcaldesa-Presidente del Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba, actuando en nombre y representación del mismo, aprobando el acuerdo de agrupación para la participación en dicha convocatoria en Sesión Plenaria de fecha 7 de julio 2020.~~

Dña. M^a Isabel Medina Murillo, Alcaldesa-Presidente del Ayuntamiento de Villanueva del Duque, actuando en nombre y representación del mismo, aprobando el acuerdo de agrupación para la participación en dicha convocatoria en Sesión Plenaria de fecha 7 de julio 2020.

D. Andrés Morales Sánchez, Alcalde-
Presidente del Ayuntamiento de Villanueva del Rey, actuando en nombre y representación del mismo, aprobando el acuerdo de agrupación para la participación en dicha convocatoria en Sesión Plenaria de fecha 5 de agosto 2020.

D. Ángel Moreno Gómez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villaralto, actuando en nombre y representación del mismo, aprobando el acuerdo de agrupación para la participación en dicha convocatoria por Decreto de Alcaldía de fecha 15 de julio 2020.

Dña. Gema Elena González Nevado, Alcaldesa-Presidente del Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba, actuando en nombre y representación del mismo, aprobando el acuerdo de agrupación para la participación en dicha convocatoria en Sesión Plenaria de fecha 20 de julio 2020.

D. Juan Díaz Caballero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Viso, actuando en nombre y representación del mismo, aprobando el acuerdo de agrupación para la participación en dicha convocatoria por Decreto de Alcaldía de fecha 14 de julio 2020.

Dña. Encarnación Jiménez Vergara, Presidenta de la Entidad local autónoma de Algallarín, actuando en nombre y representación del mismo, y aprobado el acuerdo de agrupación para la participación en dicha convocatoria en Sesión de Junta vecinal de fecha 23 de junio 2020.

D. Miguel Ruiz Madruga Presidente de la Entidad local autónoma de Algallarín, actuando en nombre y representación del mismo, y aprobado el acuerdo de agrupación para la participación en

Código seguro de verificación (CSV):

D707 FB5A 3FB9 0555 8CA7

D707FB5A3FB905558CA7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 4/2/2021
Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 5/2/2021

pie_lima_corto_01

Código seguro de verificación (CSV):

A8EA 7466 E20B 2BCE 5C73

A8EA7466E20B2BCE5C73

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 29/3/2021
VºBº de ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 29/3/2021

pie_lima_corto_01

dicha convocatoria en Sesión de Junta vecinal de fecha 14 de octubre 2020.

Quienes en virtud de la representación que ostentan, se reconocen recíprocamente la capacidad legal necesaria para obligarse mediante el otorgamiento del presente Convenio, y en su virtud

EXPONEN

1º.- Que el artículo 55.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece que para la efectiva coordinación y eficacia administrativa, la Administración General del Estado así como las Administraciones autonómicas y local, de acuerdo con el principio de lealtad institucional, deberán en sus relaciones recíprocas, prestaren el ámbito propio, la cooperación y asistencia activa que las otras Administraciones pudieran precisar para el eficaz cumplimiento de sus tareas.

2º.- Que el artículo 57 del mismo texto legal añade que la cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración Local y las Administraciones del Estado y de las Comunidades Autónomas, tanto en servicios locales como en asuntos de interés común se desarrollará con carácter voluntario, bajo las formas y en los términos previstos en las leyes, pudiendo tener lugar, en todo caso, mediante los consorcios o convenios administrativos que suscriban

3º.- Que la Diputación de Córdoba ha elaborado la estrategia Córdoba Distrito Smart , que pretende ser un referente estratégico para el conjunto de municipios y entidades locales de la provincia, en especial para las de población inferior a 20.000 habitantes. Estrategia que pretende estar plenamente alineada con el modelo de ciudad inteligente de Andalucía establecido en el Libro Blanco Andalucía Smart.

4º.- La Junta de Andalucía convocó unas subvenciones en especie para el impulso al desarrollo de ciudades y territorios inteligentes de Andalucía, en concurrencia competitiva (BOJA 2019-237 y modificaciones posteriores); que podría cofinanciar proyectos alineados con la estrategia Córdoba Distrito Smart.

5º.- Que los Ayuntamientos de Adamuz, Alcaracejos, Almodóvar del Río, Añora, Belalcázar, Bémez, Los Blázquez, Bujalance, Cardeña, El Carpio, Conquista, Dos Torres, Espiel, Fuente la Lancha, Fuente Obejuna, La Granjuela, El Guijo, Hinojosa del Duque, Hornachuelos, Montoro, Obejo, Pedro Abad, Pedroche, Peñarroya Pueblo Nuevo, Posadas, Pozoblanco, Santa Eufemia, Torrecampo, Valsequillo, Villadel Río, Villafranca de Córdoba, Villaharta, Villanueva de Córdoba, Villanueva del Duque, Villanueva del Rey, Villarlalto, Villaviciosa de Córdoba, El Viso , ELA de Algarrarín y ELA de Encinarejo, han manifestado su interés en agruparse con la Diputación, para participar en la convocatoria de la Junta de Andalucía de concesión de ayudas en especie, en régimen de concurrencia competitiva, para el impulso al desarrollo de ciudades y territorios inteligentes de Andalucía (Orden de 3 de diciembre de 2019), con las siguientes líneas de actuación : Red IoT para sensorización, Salud Inteligente, Sistema de Riego Inteligente, Estación Medioambiental (calidad del aire y contaminación acústica, ...), Sistema de Proximidad (Beacons), Gestión Energética: Sensorización de Edificios y Analítica de Vídeo: Movilidad, Seguridad y Turismo, para mejorar el sistema de información a los usuarios, ciudadanos, y

Código seguro de verificación (CSV):

D707 FB5A 3FB9 0555 8CA7

D707FB5A3FB905558CA7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 4/2/2021

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 5/2/2021

pie_lima_cordo_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):

A8EA 7466 E20B 2BCE 5C73

A8EA7466E20B2BCE5C73

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 29/3/2021

VºBº de ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 29/3/2021

pie_lima_cordo_dipu_01

responsables de la gestión.

6 °.- Que los solicitados se trata de una línea de actuación de máxima importancia contemplada en los avances de la Estrategia Córdoba Distrito Smart en curso, especialmente en la provincia de Córdoba, y se considera oportuno aprovechar la oportunidad que abre la convocatoria de la Junta de Andalucía para acceder a fondos de financiación por la línea subvencionable a Agrupaciones de las que también forman parte la Diputación, de conformidad con lo establecido en las Bases reguladoras para la concesión de ayudas en especie, en régimen de concurrencia competitiva, para el impulso al desarrollo de ciudades y territorios inteligentes de Andalucía (Orden de 3 de diciembre de 2019 del a Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad. BOJA 2019-237 de 11/12/2019).

7º.- Que resulta conveniente formalizar los derechos y deberes que comporta la Agrupación, en especial, porque de conformidad con lo establecido, en el apartado 3 del artículo 16 de las bases reguladoras de la concesión de ayudas en especie, en régimen de concurrencia competitiva, para el impulso al desarrollo de ciudades y territorios inteligentes de Andalucía, aprobadas por Orden de 3 de diciembre de 2019, de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad (BOJA 2019-237 de 11 de diciembre), es necesario justificar la representación de la agrupación, con poder bastante para cumplir las obligaciones que, como beneficiario, corresponda a la agrupación, mediante "convenio suscrito por todas las entidades locales que la

constituyan, aprobado en los plenos correspondientes, y donde conste de forma expresa que entidades sume la función de representación los efectos de las presentes bases. Todo ello, conforme a lo estipulado en los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre."

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto del convenio

La finalidad del presente convenio es la constitución de una Agrupación entre la Diputación de Córdoba y los Ayuntamientos de Adamuz, Alcaracejos, Almodóvar del Río, Añora, Belalcázar, Bélmez, Los Blázquez, Bujalance, Cardeña, El Carpio, Conquista, Dos Torres, Espiel, Fuente la Lancha, Fuente Obejuna, La Granjuela, El Guijo, Hinojosa del Duque, Hornachuelos, Montoro, Obejo, Pedro Abad, Pedroche, Peñarroya Pueblonuevo, Posadas, Pozoblanco, Santa Eufemia, Torrecampo, Valsequillo, Villa del Río, Villafranca de Córdoba, Villaharta, Villanueva de Córdoba, Villanueva del Duque, Villanueva del Rey, Villavieja de Córdoba, El Viso, ELA de Alcazar y ELA de Encinarejo, para presentar una solicitud agrupada a la Convocatoria para el año 2020 de concesión de ayudas en especie, en régimen de concurrencia competitiva, para el impulso al desarrollo de ciudades y territorios inteligentes de Andalucía al amparo de la Orden de 3 de diciembre de 2019, efectuada por Resolución de 31 de enero de 2020, de la Dirección General de Economía Digital e Innovación (BOJA 2020-26 de 7 de febrero); en la que la Diputación de Córdoba actuará como representante del resto de entidades locales de la agrupación y cofinanciará el 9,86 % de la actuación, y cada uno de los Ayuntamientos conveniados, con un máximo de 2.000 € de la inversión que afecte a su término municipal.

Código seguro de verificación (CSV):

D707 FB5A 3FB9 0555 8CA7

D707FB5A3FB905558CA7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 4/2/2021
Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 5/2/2021

pie_lima_cordo_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):

A8EA 7466 E20B 2BCE 5C73

A8EA7466E20B2BCE5C73

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 29/3/2021
VºBº de ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 29/3/2021

pie_lima_cordo_dipu_01

Segunda.- Designación de representante de la Agrupación.

Los Ayuntamientos conveniados, designan representante de la Agrupación a la Diputación Provincial de Córdoba, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de las bases reguladoras para la concesión de ayudas en especie, en régimen de concurrencia competitiva, para el impulso al desarrollo de ciudades y territorios inteligentes de Andalucía, aprobadas por Orden de 3 de diciembre de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad (en lo sucesivo Bases de la Convocatoria).

Tercera.- Alcance de las Actuaciones para las que se solicita la ayuda en especie.

A través del presente convenio, se realiza dicha representación en la Diputación de Córdoba y está y los Municipios Agrupados han concurrido a la convocatoria de ayudas en especie, objeto de la misma, tras la adhesión de todos ellos.

Todo ello, con las particularidades que se describen en los siguientes documentos exigidos por dicha Convocatoria:

- Memoria Descriptiva del Proyecto, englobada en la estrategia Córdoba Distrito Smart
- Memoria Técnica del Proyecto,
- Memoria Económica.
- Plan de Operación y Mantenimiento.

Documentos que, se han redactado según los modelos de la Resolución de 31 de enero de 2020, de la Dirección General de Economía Digital e Innovación, por la que se convocaba para el año 2020 la concesión de ayudas en especie, en régimen de concurrencia competitiva, para el impulso al desarrollo de ciudades y territorios inteligentes de Andalucía al amparo de la Orden de 3 de diciembre de 2019 (con la corrección de errores del BOJA 2020-14 de 3 de agosto).

Cuarta.- Obligaciones de la Diputación de Córdoba.

La Diputación de Córdoba asume las funciones de:

- Coordinar las actuaciones objeto del convenio, de los Ayuntamientos agrupados.
- Representar a los demás Agrupados de conformidad con lo establecido en las Bases de la convocatoria.
- Cumplir en su ámbito de actuación con todas las obligaciones previstas en el artículo 22 de las Bases de la convocatoria.
- Aportar, de fondos propios, el 9,86% del coste de las actuaciones subvencionadas, caso de concederse la subvención solicitada.

Quinta.- Obligaciones de los Ayuntamientos agrupados.

Cada uno de los Ayuntamientos agrupados asume las funciones de:

Código seguro de verificación (CSV):

D707 FB5A 3FB9 0555 8CA7



D707FB5A3FB905558CA7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 4/2/2021

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 5/2/2021

pie_lima_cordo_0191_01

Código seguro de verificación (CSV):

A8EA 7466 E20B 2BCE 5C73



A8EA7466E20B2BCE5C73

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 29/3/2021

VºBº de ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 29/3/2021

pie_lima_cordo_0191_01

- Designar como representante, ante los órganos de la Junta de Andalucía, gestores de la solicitud de ayuda, a la Diputación de Córdoba, a todos los efectos previstos en las Bases de la convocatoria.
- Cumplirensuámbitodeactuacióncontodaslasobligacionesprevistasenelartículo22de lasBasesde laconvocatoria.
- Aportardefondospropios,unmáximode2 .000€delcostedelasactuaciones subvencionadasqueafectenasantérminomunicipal,casodeconcederselasubvención solicitadaydeconformidadconelsiguientecuadrodefinanciaciónmáxima.

Código seguro de verificación (CSV):

D707 FB5A 3FB9 0555 8CA7



D707FB5A3FB905558CA7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 4/2/2021

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 5/2/2021

pie_firma_corto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):

A8EA 7466 E20B 2BCE 5C73



A8EA7466E20B2BCE5C73

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 29/3/2021

VºBº de ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 29/3/2021

pie_firma_corto_dipu_01

Entidad	Importe destinado a la entidad		% Participación del total	Aportación	% Aportación
	Tipo 1	Tipo 2			
14001 Adamuz	21.102,01		2,67%	2.000,00	0,253%
14003 Alcaracejos	21.102,01		2,67%	2.000,00	0,253%
14005 Almodóvar del Río		18.912,03	2,40%	2.000,00	0,253%
14006 Ahora	21.102,01		2,67%	2.000,00	0,253%
14008 Belalcázar	21.102,01		2,67%	2.000,00	0,253%
14009 Belmez		18.912,03	2,40%	2.000,00	0,253%
14011 Blázquez, Los	21.102,01		2,67%	2.000,00	0,253%
14012 Bujalance		18.912,03	2,40%	2.000,00	0,253%
14016 Cardena		18.912,03	2,40%	2.000,00	0,253%
14018 Carpio, El	21.102,01		2,67%	2.000,00	0,253%
14020 Conquista	21.102,01		2,67%	2.000,00	0,253%
14023 Dos Torres		18.912,03	2,40%	2.000,00	0,253%
14026 Espiel	21.102,01		2,67%	2.000,00	0,253%
14028 Fuente la Lancha	21.102,01		2,67%	2.000,00	0,253%
14029 Fuente Obejuna		18.912,03	2,40%	2.000,00	0,253%
14032 Granjuela, La	21.102,01		2,67%	2.000,00	0,253%
14034 Guijo, El	21.102,01		2,67%	2.000,00	0,253%
14035 Hinojosa del Duque		18.912,03	2,40%	2.000,00	0,253%
14036 Hornachuelos		18.912,03	2,40%	2.000,00	0,253%
14043 Montoro		18.912,03	2,40%	2.000,00	0,253%
14047 Obejo	21.102,01		2,67%	2.000,00	0,253%
14050 Pedro Abad		18.912,03	2,40%	2.000,00	0,253%
14051 Pedroche		18.912,03	2,40%	2.000,00	0,253%
14052 Peñarroya-Pueblonuevo		18.912,03	2,40%	2.000,00	0,253%
14053 Posadas		18.912,03	2,40%	2.000,00	0,253%
14054 Pozoblanco		18.912,03	2,40%	2.000,00	0,253%
14061 Santa Eufemia		18.912,03	2,40%	2.000,00	0,253%
14062 Torrecampo		18.912,03	2,40%	2.000,00	0,253%
14064 Valsequillo	21.102,01		2,67%	2.000,00	0,253%
14066 Villa del Río		18.912,03	2,40%	2.000,00	0,253%
14067 Villafranca de Córdoba		18.912,03	2,40%	2.000,00	0,253%
14068 Villaharta	21.102,01		2,67%	2.000,00	0,253%
14069 Villanueva de Córdoba		18.912,03	2,40%	2.000,00	0,253%
14070 Villanueva del Duque		18.912,03	2,40%	2.000,00	0,253%
14071 Villanueva del Rey	21.102,01		2,67%	2.000,00	0,253%
14072 Villaralto		18.912,03	2,40%	2.000,00	0,253%
14073 Villaviciosa de Córdoba		18.912,03	2,40%	2.000,00	0,253%
14074 Viso, El		18.912,03	2,40%	2.000,00	0,253%
14439 ELA Algaitarín		18.912,03	2,40%	2.000,00	0,253%
14439 ELA Encinarejo		18.912,03	2,40%	2.000,00	0,253%
TotalEntidades	316.530,17	472.800,82	100,00%	80.000,00	10,14%

Financiación del proyecto por parte de las entidades beneficiarias

	Importe destinado a la entidad		% Participación del total	Aportación	% Aportación
	Tipo 1	Tipo 2			
Total Entidades	316.530,17	472.800,82	100,00%	80.000,00	10,14%
Diputación de Córdoba				77.866,20	9,86%
Aportación total				157.866,20	29,00%

Financiación del proyecto

Código seguro de verificación (CSV):

D707 FB5A 3FB9 0555 8CA7



D707FB5A3FB905558CA7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 4/2/2021
Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 5/2/2021

plm_lima_corto_01plm_01

Código seguro de verificación (CSV):

A8EA 7466 E20B 2BCE 5C73



A8EA7466E20B2BCE5C73

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 29/3/2021
VºBº de ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 29/3/2021

plm_lima_corto_01plm_01

Sexta.- Consecuencias del incumplimiento de las obligaciones señaladas.

Cada una de las partes del presente convenio, será responsable de las consecuencias del incumplimiento de las obligaciones que les afecten, en especial, del reintegro de ayudas y de las posibles sanciones, previstas en los artículo 26 y 27 de las Bases de la Convocatoria.

Sèptima.- Comisión de Seguimiento

- 1.- Para la gestión, seguimiento y control del presente convenio se constituirá una Comisión de Seguimiento, compuesta por los firmantes o las personas en quien deleguen.
- 2.- La Presidencia de dicha comisión corresponde al representante de la Diputación de Córdoba.
- 3.- El funcionamiento de la Comisión se regirá por las normas de la Sección 3ª del Capítulo II del título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- 4.- La Comisión se reunirá, presencial o telemáticamente, en sesión ordinaria, una vez al año y de forma extraordinaria, a petición de cualquier de sus miembros.
- 5.- Tendrá como función resolver cuantas cuestiones relativas a la interpretación y cumplimiento de los compromisos derivados del presente Acuerdo, así como proponer a las partes firmantes cualquier modificación de las condiciones de participación, en especial, si procediera la reformulación de la solicitud, cuando el importe de la subvención propuesta de resolución provisional sea inferior al solicitado inicialmente, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 de las Bases de la convocatoria.

Octava.- Plazo de duración y efectos

El presente convenio comenzará su vigencia a partir del día de su firma y tendrá vigencia mientras duren las actuaciones relacionadas con la solicitud que la agrupación presente para la concesión de ayudas en especie en la convocatoria para el año 2020 objeto del mismo, con un máximo de duración de cuatro años. Quedando sin efectos, en caso de que no se otorgara la ayuda solicitada.

En el supuesto de que las actuaciones no hubieran finalizado al transcurrir los cuatro años, el convenio se prorrogaría hasta que las mismas finalizarán por acuerdo expreso de las partes.

Novena.- Régimen Jurídico

El presente convenio tiene naturaleza administrativa, conforme a lo dispuesto especialmente para los convenios de colaboración en los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

De conformidad con lo previsto en el artículo 4.1.c) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, está excluido del ámbito de aplicación de la misma.

Las actuaciones objeto del mismo se regirán por la Orden de 3 de diciembre de 2019 de la Consejería

Código seguro de verificación (CSV):

D707 FB5A 3FB9 0555 8CA7

D707FB5A3FB905558CA7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 4/2/2021

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 5/2/2021

pse_lima_corto_firma_01

Código seguro de verificación (CSV):

A8EA 7466 E20B 2BCE 5C73

A8EA7466E20B2BCE5C73

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 29/3/2021

VºBº de ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 29/3/2021

pse_lima_corto_firma_01

de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad y disposiciones de desarrollo.

Décima.- Resolución de conflictos.

Mediante la firma del presente convenio, las partes se comprometen a resolver de mutuo acuerdo las incidencias que puedan surgir en su cumplimiento.

Las cuestiones litigiosas que surjan entre las partes, durante el desarrollo y ejecución de las actuaciones para las que se constituye la Agrupación y no puedan ser resueltas por la Comisión de Seguimiento prevista en la cláusula séptima, se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa, conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y en prueba de conformidad, los representantes de dichas instituciones firman el presente convenio por medios electrónicos, en las fechas indicadas. Los efectos de la formalización del mismo se producirán en la fecha de la firma del Secretario General de la Diputación de Córdoba

Duodécima.- Igualdad de género.

Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar en la ejecución del presente Convenio, procedimientos de igualdad efectiva de mujeres y hombres y de promoción para la igualdad de género, en el ámbito de su actuación.

Décimo Tercera- Apoyo a metas de ODS.

Las medidas que atiende el presente convenio apoya a la meta o metas de ODS n.º 9 “Industria, innovación e infraestructura”,11 “Ciudades y comunidades sostenibles”,16 “Paz, justicia e instituciones sólidas” y 17 “ Alianzas para lograr los objetivos”. Las entidades firmantes se comprometen a divulgar este apoyo y a considerarlo en las actuaciones que se desarrollen, pudiendo enviar reportaje fotográfico a participamos2030@dipucordoba.es.

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes, en el lugar y fecha indicados “en el encabezamiento”.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, la Sra. Alcaldesa-Presidenta levantó la sesión siendo las doce horas y cuarenta y cinco minutos del día de la fecha, de lo que como Secretaria Certifico.

Código seguro de verificación (CSV):

D707 FB5A 3FB9 0555 8CA7



D707FB5A3FB905558CA7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 4/2/2021

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 5/2/2021

pie_lima_cordo_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):

A8EA 7466 E20B 2BCE 5C73



A8EA7466E20B2BCE5C73

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 29/3/2021

VºBº de ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 29/3/2021

pie_lima_cordo_dipu_01